

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

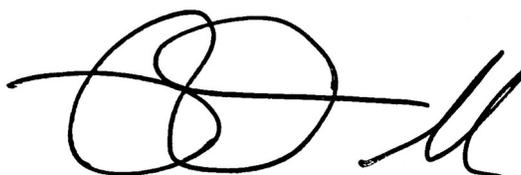
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00490 00

A efectos de resolver sobre la orden de pago deprecada, se advierte la imposibilidad de acceder a ello, como quiera que de una revisión de los instrumentos allegados como vengero de la ejecución no fueron diligenciados conforme a las instrucciones dadas por el deudor, pues se dejaron en blanco y no fueron llenados antes de ser presentados al cobro, como lo indica el art. 622 del C. de Co., situación que no puede ser usurpada por el Juez, por tanto, no prestan mérito ejecutivo al tenor de lo preceptuado por el artículo 671 del *ibidem*, pues emerge una falta de claridad que impide librar la orden de pago en esas condiciones (*art. 422 y 430 del C.G.P.*).

En consecuencia, se **DENIEGA** la orden de pago solicitada, igualmente, no hay lugar a la devolución de la demanda al actor por haberse presentado por medios digitales.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69312c8aa013623432eb4753b639e7a3a90b4d994b6da02d5c338b11daa1998d**

Documento generado en 16/12/2021 04:38:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>